



Escrito en recibis.

SELLO & VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
DOS.

En la Villa de Santo Domingo y Sala Capitular y bella a veis.  
dias de mes de febrero de omni seroventos, y setenta y dos años  
se Junto el Consejo Justicia y Regim de ella para tra-  
tar y Conferir la Cosa de canones y pertenencias de los dichos  
deambos Magisterios Como lo tiene el Vro y Costumbre de  
los dchos. Sr. M<sup>o</sup> Juan Gualdo Abog. delo R<sup>o</sup> Con.  
y el Sr. Govern. Justicia m<sup>o</sup> y Capitan de Guerra de ella  
por el M.

- Dn. Bar<sup>mo</sup> de Alde. Canones
  - Dn. Juan Co Camacho Lopez
  - Dn. G<sup>o</sup>nci Maxi Canones
  - Dn. Gonalo de Canones Mora
  - Dn. Bar<sup>me</sup> de Cay. Pena
  - Dn. Juan Co Carrillo Ramo
  - Dn. Andres Carlos Alde
  - Dn. Alonso de Canones Maxi
  - Dn. Alonso Ramon Canones
  - Dn. Juan Co de Canones Garcia
  - Dn. Arg. de la Penca
  - Dn. Joseph de Mora Jurado
- Juammimo Enria Enria Ayuntamiento Sr. Jorrey de  
Canones Maxi non vndio del Comar desta Villa  
y estando asijunto acordaron lo r<sup>o</sup>  
Por dho. Sr. Govern. se Expreso q. la Villa p<sup>o</sup>videa  
de

